RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA E INTERIOR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN MÁLAGA, POR LA QUE SE ANUNCIA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA MEDIANTE EL MECANISMO DE COMISIÓN DE SERVICIO Y SUBSIDIARIAMENTE POR SUSTITUCIÓN VERTICAL, ASÍ COMO SUSTITUCIÓN HORIZONTAL Y SUBSIDIARIAMENTE POR SUSTITUCIÓN VERTICAL DE VARIAS PLAZAS EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

Primero.- Producidas o próximas a originarse vacantes de puestos de trabajo en órganos judiciales de la provincia de Málaga, procede su cobertura provisional por comisión de servicios o subsidiariamente por sustitución vertical, así como por sustitución horizontal y subsidiariamente por sustitución vertical, de acuerdo con lo dispuesto en la Instrucción 01/2015 de 26 de febrero de 2015, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se regula transitoriamente la provisión de puestos de trabajo por Comisión de Servicio y con lo establecido en los artículos 73 y 74 del Real Decreto 1451/2005 de 7 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal al Servicio de la Administración de Justicia.

Segundo.- En relación con las referidas vacantes, el apartado quinto de la citada Instrucción de 01/2015 de 26 de febrero de 2015 señala que "*Originada o próxima a originarse una vacante o una ausencia de larga duración, y una vez recabada la autorización de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, la Secretaría General Provincial de Justicia e Interior de cada provincia procederá a efectuar convocatoria para su cobertura por comisión de servicios o por sustitución entre el personal funcionario de carrera de los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia que cumplan los requisitos del Cuerpo y demás requisitos establecidos para el desempeño del puesto de trabajo que se solicite...*".

Tercero.- De acuerdo con el apartado 7 de la citada instrucción de 01/2015 de 26 de febrero de 2015, los/as solicitantes deberán reunir en el plazo establecido para la presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- *Pertenecer al Cuerpo de funcionarios al que se adscribe la plaza en los supuestos de comisión de servicios o sustitución horizontal o requisitos de titulación para cuerpo superior en el caso de sustitución vertical. En este último caso no será exigible al personal funcionario que se encuentre en excedencia en la escala del puesto de trabajo susceptible de ser provisto mediante sustitución.*
- *Acreditar estabilidad efectiva mediante el desempeño efectivo y continuado en el puesto de trabajo desde el que participa en la convocatoria, de un mínimo de seis meses, bien sea con carácter definitivo o provisional. Se admitirá la participación desde un puesto ocupado con carácter provisional en el caso de que la ausencia de perfección del plazo de seis meses este carácter provisional no sea imputable al funcionario o funcionaria.*
- ***Informe previo motivado al otorgamiento del Secretario o Secretaria del Órgano Judicial, o en su defecto, del responsable de la Unidad o Centro donde se***

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ISABEL MESAS RODRIGUEZ	11/06/2020 23:51:04	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	KWMFJH2B6ZQF7P2U4WN5KKZGRVEUJK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

encuentre destinado. Este informe previo no será vinculante para el informe definitivo.

Cuarto.- Las Comisiones de Servicio se resolverán de acuerdo con lo establecido en el apartado 8 de la Instrucción 01/2015 de 26 de febrero de 2015.

Quinto.- El plazo máximo de permanencia en una comisión de servicio será de un año, prorrogable por otro, en el caso de que no se haya cubierto por titular definitivo.

Sexto.- En cuanto a la cobertura por sustitución, el artículo 74 del RD 1451/2005 reseñado, establece la excepcionalidad de este procedimiento, de ahí que se haya establecido en la convocatoria como un procedimiento subsidiario y residual de la comisión de servicio, evitando que la plaza pueda quedar desierta. Para ser nombrado/a sustituto/a en cuerpo inmediatamente superior se deberán reunir los requisitos establecidos para el desempeño del puesto de que se trate, entre ellos la titulación requerida para su desempeño. Tendrá preferencia para realizar la sustitución, el funcionario/a destinado/a dentro del mismo centro de destino, si hubiera más de un/a interesado/a que reuniera los requisitos establecidos para el desempeño del puesto tendrá preferencia el que tenga mayor tiempo de servicios prestados en el centro de destino atendiendo en su caso, al orden jurisdiccional y de existir empate, el que tenga mayor antigüedad en el cuerpo.

Para dictar la presente resolución es competente la Secretaria General Provincial de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía en Málaga, en virtud de lo dispuesto en el art. 5 de la vigente Orden de 21 de diciembre de 2016 (BOJA nº 247 de 28 de diciembre), por la que se delegan competencias en los distintos órganos de la Consejería de Justicia e Interior y se publican delegaciones de competencias de otros órganos, en relación con lo establecido en el artículo 3 y Disposición Transitoria Primera del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, (BOJA nº 14 de 22 de enero de 2019), modificado por el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero y con el contenido del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, modificado por el Decreto 531/2019, de 29 de agosto, así como con el Decreto 32/19 de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012 de 31 de julio, por el que se establece la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

RESUELVO

Primero: Convocar la provisión de las plazas que abajo se relacionan por el procedimiento de **COMISIÓN DE SERVICIOS Y SUBSIDIARIAMENTE POR SUSTITUCIÓN VERTICAL:**

Es copia auténtica de documento electrónico

PLAZAS DEL CUERPO DE TRAMITACION P.A.

Localidad	N.º Plazas	DESTINO	CAUSA
Málaga	1	JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 7 DE MALAGA	JUBILACION

PLAZA DEL CUERPO DE AUXILIO

Localidad	Nº plazas	Centro de destino	Causa
Nerja	1	JUZGADO DE PAZ	JUBILACION

Segundo.- Convocar la provisión de las plazas que abajo se relacionan por el procedimiento de **SUSTITUCIÓN HORIZONTAL Y SUBSIDIARIAMENTE POR SUSTITUCIÓN VERTICAL:**

PLAZAS DEL CUERPO DE GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA:

Localidad	Nº plazas	Centro de destino	Causa
Málaga	1	JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 13	Excedencia cuidado familiar

El plazo para la presentación de instancias, **será de cinco días hábiles,** a contar desde el día siguiente a la publicación en el Portal Adriano, siguiendo el enlace: "Secretaría General Provincial de Justicia e Interior", "Málaga", "Funcionarios", "Comisiones de Servicio", o bien "Personal de la Administración de Justicia", "Provisión de puestos".

Junto a la solicitud deberá presentar el informe del/a Titular de la Secretaria Judicial y declaración de permanencia en el puesto de trabajo desde el que participa, de acuerdo con lo señalado en el punto tercero de la presente resolución y en caso de sustitución aportar copia de la titulación requerida para el puesto.

Las solicitudes preferentemente se deberán presentar en el **registro electrónico** a través del **Portal de Atención a la Ciudadanía**: opción **Presentación Electrónica General** en el siguiente enlace:
http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ciudadania/
señalando como destinatario:

Consejería: Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local

Es copia auténtica de documento electrónico

Órgano: Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Málaga.

Si se presenta por otra vía, se dirigirán al **Registro de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Málaga, sito en Avda. de la Aurora, 47**; sin perjuicio de lo indicado en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, vigente según la Disposición Derogatoria Única de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. **En este caso, obligatoriamente se deberán adelantar vía fax (951772105) o correo electrónico (buzon.consultas.justicia.malaga.dgob@juntadeandalucia.es), con sello registro entrada, sin que pueda admitirse pasado el plazo de presentación de solicitudes aquellas solicitudes que no cumplan este requisito, aunque posteriormente se pudiera acreditar tal extremo.**

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, de conformidad con lo establecido en el art. 112 y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación a lo dispuesto en los Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución, ante el juzgado de lo contencioso administrativo competente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.1 y el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Secretaria General Provincial de Justicia e Interior,
Fdo.: María Isabel Mesas Rodríguez
(Disp. Trans. 1.ª y 2ª Decreto 32/2019, de 5 de Febrero)

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ISABEL MESAS RODRIGUEZ	11/06/2020 23:51:04	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	KWMFJH2B6ZQF7P2U4WN5KKZGRVEUJK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	